

ORDEN DE COMPRA No. 80092

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. resolución 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal de Brillaseo SAS, acordamos liquidar la orden de compra No.80092, previas las siguientes

CONSTANCIAS

- 1. INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Orden de Compra N°	80092	Fecha de suscripción:	2021-11-18
Objeto:	Servicio Integral de Aseo y Cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, para todas las dependencias e inmuebles de la entidad. Tuluá. Región 5		
Contratista:	BRILLASEO S.A.S. NIT. 890.327.601-0		
Valor del contrato:	\$75.437.387,30	Plazo del contrato:	8 meses
Fecha de acta inicio:	2021-12-01	Fecha de terminación inicial:	2022-06-31
Fecha aprobación de garantías:	2021-11-26		
CDP:	34121 por \$ 1.862.600.245,36 14022 por \$ 107.717.862,67	Fecha CDP:	21/06/2021 04/01/2022
CRP:	212521 por \$ 9.235.885,63 7622 por \$ 107.717.862,67	Fecha CRP:	24/11/2021 04/01/2022
Modificaciones contractuales:	Adición a la orden de compra 80092 por \$ 41.516.361,00.		
Valor de la adición del contrato:	\$ 41.516.361	Valor final del contrato:	\$116.953.748,30
Prorroga:	Del 1 de agosto a noviembre 30 de 2022	Fecha de terminación del contrato:	2022-11-30
Nombre del Supervisor y periodos	Gilberto Jesús Calao Gonzalez - Apoyo Maria Liliana Forero Pérez, según oficio No.585 de fecha 27de diciembre del año 2021.		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
36932922	28/02/2022	\$10.109.986,00
63382422	18/03/2022	\$9.234.564,65
100656722	20/04/2022	\$9.894.952,00
101329222	25/04/2022	\$9.644.775,00
138172222	25/05/2022	\$10.076.242,00
178696522	24/06/2022	\$9.461.932,00
234296322	04/08/2022	\$10.867.217,00
266190422	2022-08-31	\$9.519.594,00
326182522	13/10/2022	\$9.761.749,00
372853622	13/11/2022	\$9.364.577,00
404852822	2022-12-12	\$9.497.314,00
437160122	2022-12-26	\$9.459.975,00
TOTAL		\$116.892.877,65

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

En la tienda virtual del Estado Colombiano TVEC la Factura No.13638 se encuentra aprobado con un valor inicial de \$ 9.305.411,00; sin embargo, esta factura se vio afectada por la nota crédito No.684 por valor de \$ 70.846,35, de tal forma que el valor pagado por la entidad y registrado en la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera corresponde a la suma de \$ 9.234.564,65.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución de la orden de compra es el siguiente:

Valor total del contrato con modificaciones:	\$116.953.748,30
Valor total ejecutado:	\$116.892.877,65
Valor total pagos efectuados:	\$116.892.877,65
Saldo a favor del contratista:	\$0

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de \$60.870,65 (sesenta mil ochocientos setenta pesos con sesenta y cinco centavos), según informe del supervisor, de fecha 13 de diciembre de 2023.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No. 45-44-1011321166 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros “Seguros del Estado” a fin de amparar el cumplimiento del Contrato N°80092 y su vigencia es hasta el día 31 de enero de 2023 cumpliendo lo dispuesto en la orden de compra.

Adicionalmente el mismo Contratista constituyo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101071138 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros “Seguros del Estado” a fin de amparar el cumplimiento del Contrato N°80092 y su vigencia es hasta el día 31 de julio de 2022 cumpliendo lo dispuesto en la orden de compra.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El Supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el Supervisor, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el Supervisor deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del Supervisor
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor de la orden de compra, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato N°80092, suscrito entre la **DIAN** y **BRILLASEO S.AS..**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** de \$60.870,65 (sesenta mil ochocientos setenta pesos con sesenta y cinco centavos), por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del **CONTRATISTA** la suma de CERO pesos (\$0), por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección Financiera de la entidad o quien haga sus veces, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas de la orden de compra N°80092, y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública de Colombia Compra Eficiente.

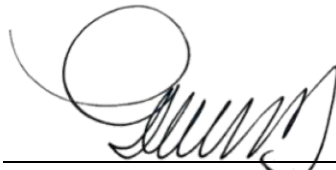
Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de la orden de compra, en Tuluá – Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023, por quienes en ella intervinieron.

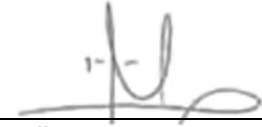
Por parte de la Supervisión

Por el Contratista

Cielo Alexandra Vega Navarro
Ordenador del gasto


Andres Felipe Gonzalez Osorio
BRILLASEO S.A.S.
C.C. 94.512.329 de Cali


Gilberto Jesus Calao Gonzalez
Supervisor


Henry Alberto Parra Dominguez
Jefe de la Coordinación de Servicios
Generales

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría